



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17141

15/09/2017

47211

**AUTOR/A:** FERNÁNDEZ BELLO, Miguel Anxo Elías (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que, de acuerdo con el actual reparto competencial en materia de cultura, establecido en la Constitución Española y en la normativa vigente en materia de Patrimonio Histórico, la competencia para garantizar la adecuada protección y conservación del tramo interesado de la Vía Romana XIX le corresponde, en este caso, al Ayuntamiento de Bande y a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Xunta de Galicia.

En este sentido, no se han recibido peticiones por parte de la Xunta de Galicia ni de ninguno de los ayuntamientos por los que transcurre la llamada Vía Romana XIX para obtener cooperación financiera para su mantenimiento.

Por otro lado, y aun cuando la conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles corresponde a los titulares de los mismos, y en materia de patrimonio histórico la Comunidad Autónoma tiene también el deber de velar por su protección, en lo relativo a los Bienes de Interés Cultural, cuando así hayan sido declarados, existe la posibilidad de acogerse a los fondos del Programa de Conservación del Patrimonio Histórico Artístico, 1,5% Cultural, del Ministerio de Fomento.

El Gobierno es consciente de la importancia del patrimonio histórico artístico español y ha estado y está trabajando en los mecanismos necesarios para su conservación y enriquecimiento.

En este sentido, el Ministerio de Fomento incrementó en el año 2014, del 1 al 1,5%, la aportación a la conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico, proveniente de las obras de infraestructuras. La aportación desde dicho año se articuló mediante convocatoria pública, la última de las cuales se publicó el 19 de julio de 2017 y cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 17 de agosto. Este nuevo procedimiento, basado en la concurrencia competitiva, se rige por unos criterios objetivos de valoración de las solicitudes presentadas, establecidos en la Orden FOM/1932/2014.



Por tanto, en virtud de lo anteriormente expuesto y en relación con la posibilidad planteada, se invita al Ayuntamiento de Corvelle (Lugo), de igual manera que a todas aquellas instituciones o Administraciones interesadas, titulares de los correspondientes bienes inmuebles, a presentar sus solicitudes a las próximas convocatorias del 1,5% Cultural que se publiquen, a la espera de que sus propuestas en régimen de competencia competitiva, una vez cumplan los requisitos establecidos, alcancen la valoración necesaria para su cofinanciación.

Madrid, 29 de noviembre de 2017

